
	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	Versión: 01 Código: F-GO-31 Fecha: 31/08/2018 Página 1 de 2
	<b>CONVENIO ODONTOLOGÍA</b>	

## CONVENIO N°

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ por una parte, la Organización de Asistencia Médica Integral S.A., en adelante **OAMI S.A.**, con RUC N° 80016120-3, representada por su Gerente General el Lic. Martín Muñoz, con domicilio en Mcal. López N° 722 esq. Rca. Francesa y por la otra, el/la profesional **Odontólogo/a.** \_\_\_\_\_, con Registro Profesional N° \_\_\_\_\_, RUC N° \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, en adelante **EL PROFESIONAL**, convienen en celebrar el presente acuerdo comercial, sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El presente acuerdo comercial tiene por objeto brindar servicios odontológicos por parte del **PROFESIONAL** a favor de los Beneficiarios de OAMI S.A. con descuentos desde el 25 % hasta el 70 % sobre los aranceles establecidos por el Círculo de Odontólogos del Paraguay.
2. Asimismo, **EL PROFESIONAL** acepta otorgar los siguientes servicios sin costo a favor de los Beneficiarios de OAMI S.A.:
  - 2.1. Consultas y Presupuestos;
  - 2.2. Radiografía dental diagnóstica,
  - 2.3. Odontogramas,
  - 2.4. Revisión periódica de la cavidad bucal,
  - 2.5. Fluorización, motivación y técnica de cepillado;
  - 2.6. Drenaje de flemón y absceso.
  - 2.7. Cementado de corona simple.
  - 2.8. Tratamiento de Alveolitis.
  - 2.9. Hemorragias dentarias.
  - 2.10. Evaluación y tratamiento inicial en traumatismos primarios en niños y adultos.
  - 2.11. Tratamiento periodontal inicial.
  - 2.12. Diagnóstico temprano de futuras alteraciones dentarias y óseas.
3. Por su parte, **OAMI S.A.**, incluirá el nombre, especialidad, dirección y teléfonos en folletos, listados, guías u otros medios de comunicación destinados a sus Beneficiarios, por el tiempo de vigencia del presente acuerdo, bajo la modalidad de Aranceles Preferenciales a Cargo del Paciente.
4. **EL PROFESIONAL** realizará las atenciones odontológicas en su consultorio particular, en las clínicas, instituciones o centros que el mismo disponga en los días y horarios estipulados por el mismo.
5. Queda convenido que por los servicios prestados, **EL PROFESIONAL** no percibirá retribución de honorarios/aranceles en ningún concepto de **OAMI S.A.** sino que estos serán abonados directamente por los Beneficiarios que reciban una atención efectiva, previo consentimiento de los mismos acerca del tratamiento y presupuesto que corresponda.

	<b>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD</b>	Versión: 01 Código: F-GO-31 Fecha: 31/08/2018 Página 2 de 2
	<b>CONVENIO ODONTOLOGÍA</b>	

6. **EL PROFESIONAL** se compromete a cumplir y mantener los requisitos exigidos por el ente regulador en cuanto a la vigencia de la habilitación profesional así como de las clínicas o lugares en los cuales brinde atención odontológica. **EL PROFESIONAL** asume las responsabilidades civiles, penales y administrativas que, por acción u omisión, pudieran derivarse de la atención brindada al Beneficiario.
7. La vigencia del presente acuerdo comercial queda establecida en 1 (un) año a partir de la fecha de la firma y a su vencimiento quedará automáticamente prorrogado por idéntico plazo de no mediar comunicación por escrito, en sentido contrario, de cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de antelación
8. El presente acuerdo comercial podrá finalizar en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa y sin que dé lugar a indemnización alguna, bastando para el efecto la comunicación por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días de antelación.
9. Queda expresamente entendido que resultan inaplicables a los efectos de esta relación comercial todas las disposiciones legales relativas al derecho laboral, no existiendo relación de dependencia alguna entre el **PROFESIONAL** y **OAMI S.A.**
10. Las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos del presente Convenio en los lugares precedentemente indicados, donde serán válidas todas las comunicaciones entre las mismas, como si hubiesen sido personalmente recibidas. Se comprometen además a comunicar por escrito sus cambios de dirección y/o números de teléfonos.
11. A los efectos de la interpretación y aplicación del presente Contrato, aceptan la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, declarando prorrogada toda otra competencia que pudiera corresponder.
- Previa lectura y ratificación, suscriben las partes el presente convenio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

.....  
**Gerente General**  
**OAMI S.A.**

.....  
**EL PROFESIONAL**